



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD  
D CORDOBA

## ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO EL 20 DE JUNIO DE 2023 ENTRE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS CURRICULARES EXTERNAS.

En Sevilla, a..... de ..... de 2024

### REUNIDOS

De una parte, Doña Catalina Monserrat García Carrasco, Excm. Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 17/2024, de 29 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía de la Administración de la Junta de Andalucía, con domicilio en la Avenida Manuel Siurot 50, y con CIF nº S4111001F.

Y de otra parte, D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, nombrado por Decreto 107/2022, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017 de 26 de diciembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar y desarrollar, en nombre y representación de sus respectivas instituciones o entidades, a cuyos efectos:

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 20 de junio de 2023, se firmó el Convenio de Cooperación Educativa entre la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la Realización de Prácticas Académicas Curriculares Externas.

**TERCERO.-** Que el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, añadiendo en su artículo único.34 una disposición adicional quincuagésima segunda sobre la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación. Su apartado 1 establece que la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que las realicen en los términos de esta disposición adicional, y que estas prácticas



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD  
D CORDOBA

comprenden, entre otras, las realizadas por alumnos universitarios. La citada disposición adicional quincuagésima segunda entró en vigor el día 1 de enero de 2024, de acuerdo con lo establecido en la disposición final décima del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, en la redacción dada por el artículo 212 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

CUARTO.- Que como consecuencia de lo expuesto se publica en el BOJA Número 19 - Viernes, 26 de enero de 2024, la Resolución de 23 de enero de 2024, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Convenio entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación.

QUINTO.- Que en la Cláusula Tercera del referido Convenio entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades, hace referencia a la adaptación de los convenios en vigor, " los Convenios vigentes a la fecha en que el presente Convenio se perfeccione, se entenderán que seguirán surtiendo efectos salvo en lo relativo al establecimiento de los criterios para articular la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de alumnos universitarios que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación y el correspondiente cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, que se regirán por lo dispuesto en el presente Convenio".

SEXTO.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de la extinción del mismo. En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes acuerdan en la Comisión Mixta celebrada el 30 de abril de 2024, iniciar la tramitación para suscribir una adenda, de conformidad a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente Adenda es articular la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas académicas externas al amparo del Convenio de Cooperación Educativa suscrito el 20 de junio de 2023, entre la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía y la **Universidad de Córdoba**.

### SEGUNDA.- SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ALUMNOS.

Los alumnos a que se refiere la cláusula anterior serán incluidos en el Régimen de la Seguridad Social siguiendo lo establecido en la Disposición Adicional quincuagésima segunda del Texto Refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre y en la cláusula segunda del Convenio entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide de Sevilla e Internacional de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en lugar



**Junta de Andalucía**



**UNIVERSIDAD  
DE CÓRDOBA**

y fecha al principio indicados.

**LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD  
Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE  
ANDALUCÍA**

**EL RECTOR MAGNÍFICO DE  
LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

Fdo. Catalina Monserrat García Carrasco

Fdo. **Manuel Torralbo Rodríguez**